# CONTRATO N° 02 /2015

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP N° 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RODAR S.R.L.**, RUC N° 80005334 - 6 domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 4377 c/ De la Victoria, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CLAUDIA VERA CASARINO**, con Cédula de Identidad N° 1.902.345, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N° 294095,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015,** convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP N° 299/2015, de fecha 09 de junio de 2015; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 294095**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



CONTROLADO
ASES. JURI

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 3 | 001 | 00 | 01 | 390 | 30 | 302 | 99 | 34.356.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 294095**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 04/2015** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 299/2015 de fecha 09 de junio de 2015.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS | | | | | | RODAR S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA INCL.) | Precio Total (IVA INCL.) |
| 1 | 25172504-002 | CUBIERTA RADIAL 235/70R16, PARA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER | Unid. | 16 | Unid. | *rotalla* | *China* | *431.000* | *6.896.000* |
| 2 | 25172504-002 | CUBIERTA 31X10/50 R15 PARA CAMIONETA LAND CRUISER EAC 313 | Unid. | 6 | Unid. | *Ling Long* | *China* | *590.000* | *3 540.000* |
| 3 | 25172504-002 | CUBIERTA 215/80 R16 PARA CAMIONETA LAND CRUISER | Unid. | 12 | Unid. | *Firestone* | *Brasil* | *666.000* | *7 992.000* |
| 4 | 25172504-002 | CUBIERTA 215/80 R16 PARA CAMIONETA NISSAN XTRAIL | Unidad | 8 | Unid. | *Firestone* | *Brasil* | *666.000* | *5.328.000* |
| 5 | 25172504-002 | CUBIERTA 225/75 R15 PARA CAMIONETA NISSAN PICK UP | Unid. | 12 | Unid. | *Ling Long* | *China* | *412.000* | *4.944.000* |
| 6 | 25172504-002 | CUBIERTA 215/70 R16 PARA CAMIONETA HYUNDAI H-1 | Unid. | 8 | Unid. | *Ling Long* | *China* | *425.000* | *3.400.000* |
| 7 | 25172504-002 | CUBIERTA 265/70 R16 PARA CAMIONETA NISSAN PATROL | Unid. | 4 | Unid. | *Aderenza* | *China* | *564.000* | *2 256.000* |
| | | | | | | | Precio Total: | | 34.356.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 34.356.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil).



CONTROLADO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección Administrativa de la STP.

- Factura.
- Último pago de IVA.-
- Última declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Último Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción **hasta el 31 de diciembre de 2015.**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

**Los productos ofertados deberán ser nuevos y corresponder exactamente a lo solicitado.**
No se aceptarán cubiertas remanufacturadas, recauchutadas o similar.

Las cubiertas ofertadas no deberán tener más de un año de fabricación desde el momento de la entrega del bien.

Las cubiertas ofertadas deberán cumplir como mínimo con los factores de desempeño citados a continuación:

**Factor de Desempeño Clasificación Mínima**

- Desgaste Superior a 100
- Tracción A como mínimo
- Temperatura B como mínimo

**Las cubiertas cotizadas deberán ser "NUEVAS SIN USO".**

Sera obligación del proveedor la provisión de todos los bienes adjudicados hasta la Secretaría Técnica de Planificación.

La fiscalización de lo proveído, estará a cargo de la Dirección Administrativa.

**Plazo de Entrega:** 02 (dos) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la recepción de la Orden de Compra emitida por el responsable de la Dirección Administrativa de la STP.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa de la STP.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día calendario de atraso por el valor el bien efectivamente no suministrado.

Llegado al monto equivalente 10% del monto total adjudicado conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo



CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Junio y año 2015.

**SRA. CLAUDIA VERA CASARINO**
Proveedor
Importadora de Neumáticos
**RODAR S.R.L.**
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

**SR. JUAN CARLOS PANE**
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante